

FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS GASTOS MENORES

UNIDAD/SEDE REGIONAL:	SEDE CENTRAL
NOMBRE FUNCIONARIO/A CUENTADANTE:	ESTELI UNZUETA
RUT:	15.565.621-2
N° RESOLUCIÓN autoriza fondos globales:	R.E. DDN N°5/2023; R.E. DDN N°49/2023; R.E. DDN N°114/2023 Y ; R.E. DDN N°174/2023.
FECHA RENDICION:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NRO.	FECHA	N° BOLETA	PROVEEDOR	DETALLE DEL GASTO	PRODUCTO	VALOR
1	08/08/2023	13407190	AUTOPASE	Autopistas	Autopistas	\$12.814
2	17/08/2023	4805136	COSTANERA NORTE	Autopistas	Autopistas	\$6.400
3	04/08/2023	76	EASY	Materiales Reparación	Materiales Reparación sede central	\$3.904
4	08/08/2023	708637673	SODIMAC	Materiales Reparación	Materiales Reparación sede central	\$3.590
5	14/08/2023	75	EASY	Materiales Reparación	Materiales Reparación sede central	\$1.460
6	24/08/2023	35378	ARQUITEL	Materiales Reparación	Materiales Reparación sede central	\$6.590
7	31/08/2023	255	EASY	Materiales Reparación	Materiales Reparación sede central	\$12.280
8	30/08/2023	7081009	SABA AEROPUERTO	Estacionamiento	Estacionamiento aeropuerto	\$2.600
9	28/08/2023	14471	Glasfira Rojas	Estacionamiento	Estacionamiento congreso	\$4.000
10	12/09/2023	14834	Glasfira Rojas	Estacionamiento	Estacionamiento congreso	\$2.400
11	14/09/2023		Autopista los andes	Peajes	Peajes a visita a sede rancagua	\$4.300
12	12/09/2023	3810301	Distribuidora Riesco Diaz	Aseo vehículo institucional	Aseo vehículo institucional	\$6.500
13	25/08/2023	3798475	Distribuidora Riesco Diaz	Aseo vehículo institucional	Aseo vehículo institucional	\$7.500
14	24/08/2023	79545	Notaria Eduardo Diez	Gastos Notariales	Contrato arriendo estacionamiento	\$15.000
15	09/08/2023	78203	Notaria Eduardo Diez	Gastos Notariales	Finiquito KK	\$4.000
16	11/08/2023	6695782038	Digital River	Encuestas	Encuestas perfiles gerenciales	\$85.110



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

17	22/09/2023	4212988	LATAM Airlines	Pasajes aéreos	Pasajes aéreos Sofía stutzin y María Maturana	\$221.332
MONTO TOTAL RENDIDO						\$399.780

MONTO AUTORIZADO (A)	\$400.000
MONTO RENDIDO (B)	\$399.780
SALDO EN EFECTIVO (A)-(B)	\$220

Observaciones:

ESTELI UNZUETA ROJAS

USO EXCLUSIVO UGI

Sumatoria según Clasificación del Gasto

22.09.001	Arriendo terrenos. estacionamiento	\$9.000
22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	\$27.824
22.08.001	Servicios de Aseo	\$14.000
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$244.846
22.12.005	Derechos y Tasas	\$19.000
22.12.999	Otros	\$85.110
	TOTAL	\$399.780

Revisado
por:

V°B°

DVM

Clasificador Presupuestario para contabilización

22.12.002	Gastos Menores	\$69.824
22.12.999	Otros	\$85.110



22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$244.846
	TOTAL	\$399.780

DVM/EUR

Autorizado por DANIELA VILLALOBOS MELLA Presupuesto Institucional jueves, 28 septiembre 2023 12:21:59

Autorizado por: DANIELA VILLALOBOS MELLA/Esteli Unzueta Rojas/



R.U.T.: 96.945.440-8
**FACTURA NO AFECTA O
 EXENTA ELECTRÓNICA**
 N° 13407190

S.I.I. - SAN BERNARDO

DATOS DEL CLIENTE

Nombre	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIEZ	Tipo Docto. Ref.:
Giro	FUNDACION	Folio Ref.:
Cuenta Contrato	61076007 R.U.T. 62.000.410-3	Fecha Ref.:
Dirección	CARMEN SYLVA 2449	Razón Ref.:
Comuna - Ciudad	PROVIDENCIA - SANTIAGO	
Fecha de Emisión	08-08-2023	

DETALLE DE CUENTA IMPORTES \$ DETALLE DE CONSUMO

CARGOS EXENTOS DE IVA	IMPORTE	N° de Patente	Peaje Autopista Central	Peaje Autopistas Interurbanas
Peaje Autopista Central	2.814	LCKD81	2.814,90	10.000,00
Peaje Rutas del Pacífico	10.000			
Valor (\$)	2.814			10.000



PERIODO DE FACTURACIÓN	FECHA DE EMISION
01-07-2023 al 31-07-2023	08-08-2023
CARGOS DEL MES	\$12.814

TOTAL EXENTO	\$12.814
TOTAL A PAGAR	\$12.814
VENCIMIENTO	22 de Agosto de 2023

PERSONA QUE RECIBE

Nombre : _____
 R.U.T. : _____
 Fecha : _____
 Recinto : _____
 Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electrónico SII
 Res. 58 de 16-06-2004 - Verifique documento: www.sii.cl

TALON DE PAGO

DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIEZ	Documento Interno	706300130385
CARMEN SYLVA 2449	Monto	12.814
PROVIDENCIA - SANTIAGO	Cuenta Contrato	61076007



000061076007000013407190



706300130385 12814 61076007

Pago Autopista Central (Auto pase) Agosto, -

SERVIPAG

Comprobante de pago

Estimado Defensoria De La Ninez:

Junto con saludarle y agradecer su preferencia, adjuntamos comprobante electronico de pago de las cuentas canceladas a traves de

Servipag.com



PAGAR A TRAVÉS DE WWW.SERVIPAG.COM
ES CÓMODO, RÁPIDO Y SEGURO

Comprobante de pago

Sr. : Defensoria De La Ninez
Fecha : 23/08/2023
Hora Transacción : 12:16
N° de Consulta : 39382045
Forma de Pago : Transferencia Bancaria Otro Banco



Transaccion Realizada

Con fecha 23/08/2023 hemos procedido a realizar una transaccion en Transferencia Bancaria Otro Banco que alcanza un total de \$ 12.814 por concepto de la siguiente cuenta :

Empresa	Nombre	Identificador Cuenta	Monto	Cod. Autorización	Forma de Pago
Portal Autopista Central		N° 0100075260	\$ 12.814	N° MVXBJZ2jKtVeQdxy3W2X	

CRC: A23uA232

Recuerda que en ocasiones tu pago puede verse reflejado en un máximo de 48 horas. Ante cualquier inconveniente contáctate con nosotros a través de callcenter, RRSS o formulario de contacto en servipag.com



Descubre las experiencias que hemos preparado para ti en **MundoPAG.**
Accede con tu usuario en **Servipag.com** y ¡listo!



twitter.com/servipagonline



facebook/ServipagOnline

www.servipag.com

600 620 1010

② Autopista

SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.
RUT: 76.496.130-7 Giro :Construcción, Conservación y Explotación de Obra Pública Fiscal
Casa Matriz: General Prieto 1430 - INDEPENDENCIA - Región Metropolitana - Chile
Teléfono : 224 900 900
Sucursales Santiago : Costanera Norte - Sta. María 5621 A - Vitacura
Avda. Kennedy 5413 Local S 7276 - Las Condes
Av. Bicentenario 3800 - Centro Cívico Municipalidad - Vitacura
Estación Metro U. de Chile Línea 1, Local 3 - Santiago
Av. Holanda 1998, Providencia (Sucursal no realiza atención de público)
Av. Américo Vespucio 4665 - Macul
Acceso Vial AMB - Calzada Poniente - Pudahuel
Av. José Alcalde Déllano 10497, Local 148 - Lo Barnechea
Bodega : Las Alpacas 903 - Renca



COSTANERA NORTE

R.U.T. 76.496.130-7

FACTURA ELECTRONICA

N° 4.805.136

S.I.I. SANTIAGO NORTE

▼ DATOS DEL USUARIO

DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CARMEN SYLVA 2449

PROVIDENCIA - Región Metropolitana

Número de Convenio: 001-00620004103-001
RUT: 62.000.410-3 - Cod. para PAC: 000620004103001

▼ DETALLE DE CUENTA

▼ IMPORTE \$

CARGOS EXENTOS DE IVA	
Peajes periodo CN	4.724
Interes Exento por mora	346
TOTAL EXENTO	5.070
CARGOS AFECTOS A IVA	
Interes Afecto por mora	15
Arriendo televia en cuotas Mail	1.103
TOTAL NETO	1.118
IVA 19 %	212

▼ DETALLE DE CONSUMO

PEAJES

N° de Patente	Eje	Km / Pasadas	Tarifa fuera punta \$	Tarifa punta \$	Tarifa saturación \$	Total por Patente \$
LCKD81	CN	34.7100	\$ 1.629,96	\$ 3.094,14		\$ 4.724,10

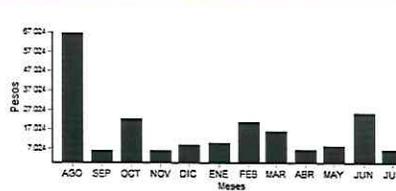
TOTAL \$ \$ 1.629,96 \$ 3.094,14 \$ 0,00 \$ 4.724,10

▼ MENSAJES AL USUARIO

ATENCIÓN, Estimado Usuario a la fecha tiene boletas y/o facturas impagas verifique su convenio : 00100620004103001

TOTAL \$ 6.400

▼ FACTURAS EMITIDAS ÚLTIMOS 12 MESES



FECHA DE EMISIÓN
28-07-2023

FECHA DE VENCIMIENTO
17-08-2023

PERIODO DE FACTURACION
19-06-2023 al 23-07-2023

ULTIMO PAGO
28/07/2023

▼ ESTADO DE CUENTA

TOTAL A PAGAR AL 31-07-2023 \$ 6.400

▼ TALÓN DE PAGO

NÚMERO DE CONVENIO 001-00620004103-001
CÓDIGO INTERNO DE PAGO 175442153

TOTAL A PAGAR \$ 6.400

FECHA DE VENCIMIENTO 17/08/2023

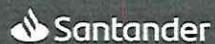


Timbre Electrónico SII. Res. 91 del 18-06-2009. Verifique documento en www.sii.cl

Call Center: 224 900 900
www.costaneranorte.cl



00100117544215323082200006400



Comprobante de Pago



El pago se ha realizado con éxito

Estimado (a): ESTELI BELEN UNZUETA ROJAS

Con fecha 23-08-2023 hemos procedido a realizar el pago de tu cuenta por un total de:

\$ 6.400

Cuenta Nro.:

0-000-68-23725-4

Servicio:

PagoPeajeconBancoSantaderSantiago

Hora Transacción:

12:12 Hrs

NOR:

000000337861639

Identificador del pago:

Servicio

PagoPeajeconBancoSantaderSantiago

Producto

175442153

Cliente

175442153

Nota: Este mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en tu banco o en www.cmfchile.cl

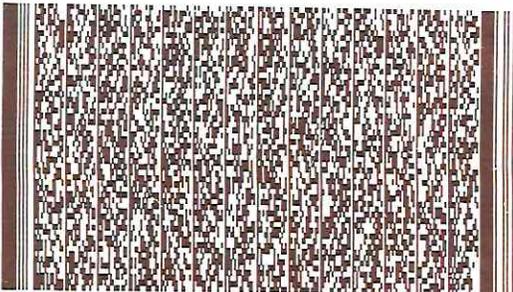
- 3 • **EASY - 04-08-2023 - BOLETA N°76 - \$ 3.904**
COMPRA INSUMOS REPARACION RIEGO AUTOMATICO
- 4 • **SODIMAC - 08-08-2023 - BOLETA N°708637673 - \$3.590**
COMPRA MARCO PORTA BASTIDOR PARA COLOCACIÓN CONECTOR HDMI PARA SALA MULTIUSO
- 5 • **EASY - 14-08-2023 - BOLETA N°75 - \$ 1.460**
COMPRA INSUMOS REPARACION RIEGO AUTOMATICO
- 6 • **ARQUITEL - 24-08-2023 - BOLETA N°35378 - \$ 6.590**
CABLE HDMI SALA MULTIUSO - TAPA FACEPLATE CONCTOR MURALLA HDMI

R.U.T. 76.568.660-1
BOLETA ELECTRONICA No 000216462650
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.
AV. ANDRES BELLO 2447 LOCAL 100
PROVIDENCIA-SANTIAGO

2 X 1.890	
063806041487 TEM 165 19X9 NEGRA	3.780
Desccto. CINTAS ELI CTRIC	-756
780550260206 TERMINAL 20X1 2	390
780550210200 TEE SOLD PVC PR 20	490
SUB TOTAL	4.660

	TOTAL DESCUENTOS	756
AV	DEBITO	3.904
	CAMBIO	0
	TOTAL AFECTO \$	3.904
	NETO \$	3.281
	TOTAL IVA(19%) \$	623
	TOTAL	3.904



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 69 DE 2013

SODIMAC S.A.
JOSE P.ALESSANDRI 6402
PENALOLEN
SANTIAGO

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K
JOSE P.ALESSANDRI 6402
PENALOLEN
DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION
BOLETA ELECTRONICA:708637673 08/08/2023
CC:00054 CAJA:0009 CAJERO:667 17:42:14

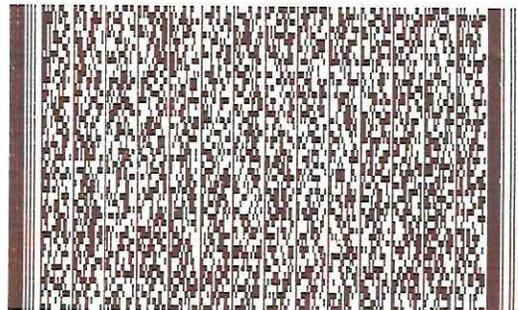
1777068 MARCO PORTA BASTIDOR	100X50
CU 1 X	3.590 3.590

NETO	3.017
IVA	573
TOTAL	3.590

##1##

Formas de Pago

DB 3590
VUELTO DB: 0
13476769-3 CESAR REYES VARGAS
N.U. 540009000118230808174204
#11133-2215
CAJERA(0) CAJERO SSC0 09



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 115 de 2007
Verifique documento en www.sodimac.cl

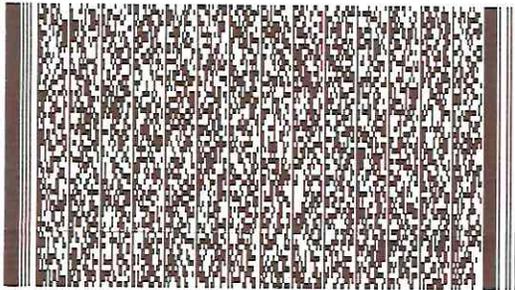


R.U.T. 76.568.660-1
BOLETA ELECTRONICA No 000217679115
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A. SANTIAGO
AV. ANDRES BELLO 2447 LOCAL 100
PROVIDENCIA SANTIAGO

780550210200 TEE SOLD PVC PR 20 490
2 X 290
780550210208 COPLA SOLDABLE 20 580
780550260206 TERMINAL 20X1 2 390
SUB TOTAL 1.460

AV TOTAL DESCUENTOS 0
DEBITO 1.460
CAMBIO 0
TOTAL AFECTO \$ 1.460
NETO \$ 1.227
TOTAL IVA(19%) \$ 233
TOTAL 1.460



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 69 DE 2013

Si hubiera pasado con Tarjeta Scotiabank
Cencosud, hubieras acumulado hasta
10 puntos mas

FECHA HORA LOCAL CA TRX
14/08/23 14:22 0024 09 0075
ATENDIDO POR : KRISHNA INOSTROZA
LOCAL SAP : E511

Participa y Gana Gift Card de \$150.000
Evalua tu experiencia de compra
En <http://www.easy.cl/encuesta>
TU OPINION ES MUY IMPORTANTE..!

Esta boleta es indispensable para cambios
y devoluciones, por favor conservela

202308140024009007502176791150

REIMPRESION

R.U.T.: 76170481 8
BOLETA ELECTRONICA
N° 00035378

S. I. I Nuñoa



COMERCIALIZADORA DE INSUMOS
COMPUTACIONALES Y TELEFONICOS
ARQUITEL LIM
IMPORTACION Y COMERC. DE
INSUM. COMPUT. TELEFONICOS
ANIBAL ARACENA 570, NUÑOA
2 2392310
VENTAS@ARQUITEL.CL
WWW.OPENFACTURA.CL
MÉTODO DE PAGO: T. DÉBITO (EXTERNO)

FECHA EMISIÓN: 24-08-2023 16:11:56

ARTÍCULO	VALOR
Face plate keystone ...	\$ 990
Modulo hdmi cable 1...	\$ 5.600

MONTO NETO: \$ 5.538
TASA IVA: 19%
MONTO IVA: \$ 1.052

TOTAL: \$ 6.590



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I
RES. 80 DEL 2014
VERIFIQUE DOCUMENTO EN
WWW.SII.CL

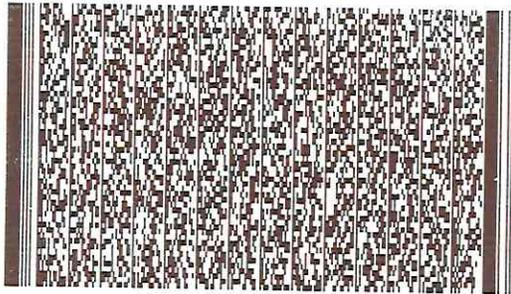
7 Compra Material Reparación techos (impermeabilización)

R.U.T. 76.568.660-1
BOLETA ELECTRONICA No 000218391700
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.
AV. ANDRES BELLO 2447 LOCAL 100
PROVIDENCIA-SANTIAGO

780575100001 POLIT TRASP 10MT 7.890
780556000149 TAP 310 ML 4.390
SUB TOTAL 12.280

AV TOTAL DESCUENTOS 0
DEBITO 12.280
CAMBIO 0
TOTAL AFECTO \$ 12.280
NETO \$ 10.319
TOTAL IVA(19%) \$ 1.961
TOTAL 12.280



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 69 DE 2013

Si hubiera pasado con Tarjeta Scotiabank
Cencosud, hubieras acumulado hasta
82 puntos mas

FECHA HORA LOCAL CA TRX
31/08/23 17:00 0024 02 0255
ATENDIDO POR : MARIA JOSE BRACHO
LOCAL SAP : E511

Participa y Gana Gift Card de \$150.000
Evalua tu experiencia de compra
En <http://www.easy.cl/encuesta>
TU OPINION ES MUY IMPORTANTE..!

Esta boleta es indispensable para cambios
y devoluciones, por favor conservela



***** NUNCA PAGARA DE MAS *****

VENTA DEBITO
EASY COSTANERA
AV ANDRES BELLO 2447 L100
SANTIAGO

597029982414 S2PCD29982414420
31/08/23 17:00:24 C-DB *****8855
FECHA CONTABLE / /00
TOTAL \$12.280
EMPLEADO: 5384 BOLETA: 255
NUMERO OPERACION 001003662
CODIGO AUTORIZACION 009174
NUM. UNICO: 00240002025520230831170026
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

⑧ Estacionamiento Aeropuerto viaje Defensora

SABA AEROPUERTO CHILE SPA
AV. APOQUINDO 5400 OF 1301
LAS CONDES, SANTIAGO
RUT Nro.: 76607459-6
GIRO: EST. DE VEHICULOS Y PARQUIMETROS
Nro. De Caja: 0101
Nro. Boleta: 0007081009
Fecha 30/08/2023 HORA 23:51:51

Txn: 142302 T/D: 85 I: 027129

P/S: 87 S/A: 0

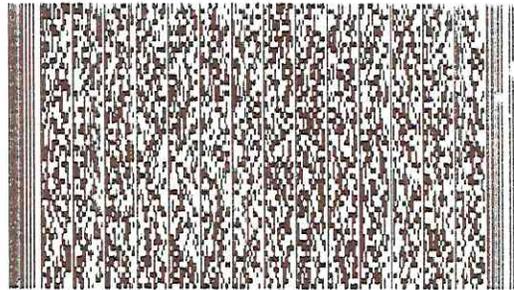
Entrada: 30/08/2023 Hora: 23:01

Salida: 30/08/2023 Hora: 23:58

Tarifa: F

Valor Estacionamiento	2600
Monto Neto	2185
I.V.A. (19%)	415
TOTAL	2600
EFFECTIVO	3000
Suma de sus pagos	3000
Su Vuelto	400

Gracias por su compra



Timbre Electronico SII

Res. 80 de 2014

Verifique en www.sii.cl

② Estacionamiento Congreso 28/08

GLASFIRA DEL ROSARIO ROJAS ROJAS
4.153.487-7
Giro: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO-VENTA
DE TERRENOS
VICTORIA 2848
Valparaiso, Valparaiso
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 14.471
REF. VENDEDOR: 4153487-7
Fecha: 2023-08-28 15:19:33

Monto Total \$ 4.000

El IVA incluido en esta boleta es de
\$639



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

10 Este comprobante Valparaíso (congreso)

12 Lavado Vehículo Institucional

DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL I. J. RIESCO DIAZ
LTDA.
R.U.T.: 76.231.826-1

CASA MATRIZ : Avda. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba ,PROVI
DENCIA , SANTIAGO
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

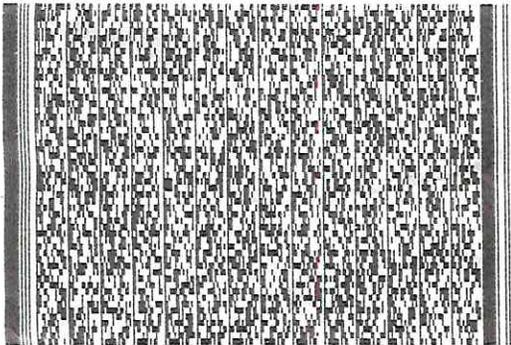
BOLETA ELECTRONICA: 3810301
FECHA DE EMISION: 12/09/23 HORA : 10:28:50
DIRECCION SUCURSAL: BILBAO / TOBALABA - File
107F
TIENDA : 107F LISTA: 01
NRO. TRANSACCION: 2183378
CAJERO: ROLANDO GAJARDO
MEDIO DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION CANTIDAD X PRECIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR
----------------------------------	------------------	-------

Lavado BBSico Rodillos 1.000 x 6500.0000	UN	6.500
---	----	-------

Monto Total : \$ 6.500

Neto	5.462
Exento	0
IVA	1.038
Monto Total \$	6.500



Timbre Electronico SII
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.enex.cl

11 Peaje ida a Rancagua

Información Paso Los Libertadores
Fono 139
AUTOPISTA DE LOS ANDES S.A

Estación: Troncal Quillota
Via: V633
N° Tránsito: 0000405717
Categoria: AUTO
Valor: \$ 4300
Forma de Pago: Peso chileno
Peajista: 003718
Fecha: 14/09/23 17:57:02
Fono de Emergencia: (33) 2472000

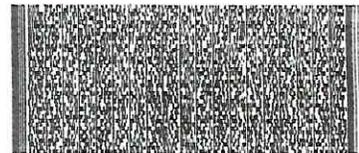
BUEN VIAJE

10 Este comprobante

GLASFIRA DEL ROSARIO ROJAS ROJAS
4.153.487-7
Giro: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO-VENTA
DE TERRENOS
VICTORIA 2848
Valparaíso, Valparaíso
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 14.834
REF. VENDEDOR: 4153487-7
Fecha: 2023-09-12 16:09:58

Monto Total \$ 2.400

El IVA incluido en esta boleta es de
\$383



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

13 LAVADO vehiculo institucional

DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL I. J. RIESCO DIAZ LTDA

R.U.T.:76.231.826-1

CASA MATRIZ :Auda. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba .PROVIDENCIA ,
SANTIAGO

GIRO:VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

BOLETA ELECTRONICA:3798475

FECHA DE EMISION:25/08/23 HORA :09:19:37

DIRECCION SUCURSAL:BILBAO / TOBALABA - File 107F

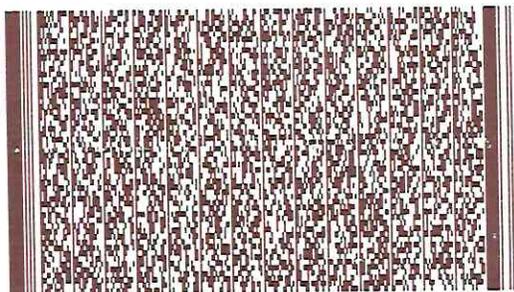
TIENDA :107F LISTA:01

NRO. TRANSACCION:2172997

CAJERO:ROLANDO GAJARDO

MEDIO DE PAGO:TARJETA DE DEBITO

DESCRIPCION CANTIDAD X PRECIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR
Lavado Intermedio Rodillos 1.000 x 7500.0000	UN	7.500
Monto Total		:\$ 7.500
Neto		6.303
Exento		0
IVA		1.197
Monto Total \$		7.500



Timbre Electronico SII
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.enex.cl

(14)

GASTOS NOTARIALES CONTRATO ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO

Eduardo Diez Morello
Notario Público
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl

OT DOCUMENTOS PRIVADOS N° 36909



N° REPERTORIO : FECHA EMISION OT : 24-08-2023
FECHA REPERTORIO :
EJECUTIVO : ARENAS CARRIEL MARISA
CLIENTE :
CLIENTE BOLETA : 62.000.410-3 DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
SECCION :
CODIGO OPERACION :
MATERIA : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OBJETIVACION :

VALORES	DERECHOS	:	15000	OTROS VALORES	:	0
	IMPUESTOS	:	0	TOTAL	:	\$ 15000
	RETENCION	:	0	SALDO	:	\$ 15000

Esta nota de cobro no es válida como Boleta
Favor emitir cheque cruzado y nominado a nombre de Eduardo Diez Morello

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RES. EX. N° 83 DE 30/08/2004
N° 79.545

Eduardo Diez Morello
5.248.026-4
Notario Público
Luis Thayer Ojeda 359, Providencia
(562) 2 896 33 90
notaria@notariadiez.cl

Fecha: 24/08/2023
Sr(a): DEFENSORIA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
RUT: 62.000.410-3
Dir.: CARMEN SYLVA 2449
PROVIDENCIA SANTIAGO

Por atención profesional:

1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	\$	15.000
Total Bruto :		\$	15.000
Retención (13,00%) :		\$	0
Total Líquido :		\$	15.000

OT: 36909 - Rep:
Funcionario: MARISA

Verifique este documento en www.sii.cl



0524802679545F058A36

Desarrollado por GesNot.cl

15

Gastos Materiales Finiquito Karen Klenner

Eduardo Diez Morello

Notario Público

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia

www.notariadiez.cl

OT DOCUMENTOS PRIVADOS N° 34728



N° REPERTORIO :

FECHA EMISION OT : 09-08-2023

FECHA REPERTORIO :

EJECUTIVO : ARENAS CARRIEL MARISA

CLIENTE :

CLIENTE BOLETA : 62.000.410-3 DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

SECCION :

CODIGO OPERACION :

MATERIA : FINIQUITO DE TRABAJO

OBSERVACION : KAREN KLENNER BARRIENTOS

VALORES

DERECHOS : 4000

OTROS VALORES : 0

IMPUESTOS : 0

TOTAL : \$ 4000

RETENCION : 0

SALDO : \$ 4000

Esta nota de cobro no es válida como Boleta

Favor emitir cheque cruzado y nominado a nombre de Eduardo Diez Morello

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

RES. EX. N° 83 DE 30/08/2004

N° 78.203

Eduardo Diez Morello

5.248.026-4

Notario Público

Luis Thayer Ojeda 359, Providencia

(562) 2 896 33 90

notaria@notariadiez.cl

Fecha: 09/08/2023

Sr(a): DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

RUT: 62.000.410-3

Dir.: CARMEN SYLVA 2449 PROVIDENCIA SANTIAGO

Por atención profesional:

1	FINIQUITO DE TRABAJO KAREN KLENNER BARRIENTOS	\$	4.000
---	---	----	-------

Total Bruto : \$ 4.000

Retencion (13,00%) : \$ 0

Total Liquido : \$ 4.000

OT: 34728 - Rep:

Funcionario: MARISA

Verifique este documento en www.sii.cl



052480267820331E9845

Desarrollado por GesNot.cl

16 Encuestas perfil competencias.

Digital River®

A Gallup Preferred Partner

Digital River Ireland, Ltd.
Dromore House, East Park
Shannon, County Clare, V14 AN23
Ireland
Seller VAT ID: IE6426071C

GALLUP®

INVOICE

Invoice Number	6695782038
Invoice Date	11.08.2023
Delivery Date	11.08.2023
Invoice Currency	USD
Order Number	1104502684339
Page Number	1 / 1

Bill To:

Defensoría de la Niñez
Pamela Melendez
Carmen Sylva 2449
Providencia, 7510235
CL
RUT: 15501739-2

Product Description	Quantity	Product Amount	Shipping Amount	Fee Amount	VAT Amount	VAT Rate	Total Amount
Las 5 CliftonStrengths principales	6	59.94	0.00	0.00	0.00	0.00 %	59.94
CliftonStrengths para gerentes	1	39.99	0.00	0.00	0.00	0.00 %	39.99
Product Total							99.93
Shipping Total							0.00
Fee Total							0.00
VAT Total (EUR 0.00)							0.00
Total (USD)							99.93

Sequential Invoice Number: GCINIE6426071CCL2023000000005051

Tax Note: Exempt Export - Schedule 2, Para 3.(1) and (3) VATCA 2010

Valor dolar 11/08 \$ 851,7

\$ 85.110

17 PASAJES AREA VISITAS
por caída de portal Mercado público.



LATAM AIRLINES GROUP S.A.

TRANSPORTE POR VIA AEREA DE PASAJEROS Y DE CARGA
CASA MATRIZ: ESTADO 10, PISO 11, SANTIAGO, CHILE / FONDO: 565 2525

R.U.T.: 89.862.200-2

FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA

Nº: 4212988

S.I.I. SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision 22 de Septiembre de 2023		Fecha Vencimiento: 22/09/2023	
Señor (es)	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NI		
Dirección	CARMEN SYLVA 2449	Comuna	PROVIDENCIA
Ciudad	SANTIAGO	País	CHILE
Giro	INSTITUCIÓN PUBLICIA	Núm. SAP	902719251
Business Partner	0000208337	R.U.T.	62.000.410-3
Código	CANCELADO	Oficina	ITT

Código SAP	Descripción	Valor Total
20000020	Venta de asiento + Tasas y/o impuestos LA0453588TUUG	6.990
20000020	Venta de asiento + Tasas y/o impuestos LA0453588TUUG	10.990
20000020	Venta de asiento + Tasas y/o impuestos LA0453588TUUG	6.990
20000020	Venta de asiento + Tasas y/o impuestos LA0453588TUUG	7.990
20001771	Pasaje - Tarifa + Tasas y/o impuestos LA0453588TUUG	188.372

"Estimado cliente, recordar que el pago de facturas se realiza mediante transferencias electrónicas por lo que solicitamos informarnos al correo recaudacion@fi-latam.com, el detalle de las facturas que cancela. Nuestra cuenta corriente es 01-05591-7 del Banco Santander." " Clientes UATP favor pagar en Cuenta Corriente Banco Santander 566685"

Doc. Referenciado:			
TIPO DE DOCUMENTO	FOLIO	FECHA	RAZÓN DE REFERENCIA

SON : DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Pesos



SUB TOTAL	221332
DESCUENTO	
VALOR EXENTO	221.332
TOTAL \$	221.332

Timbre Electrónico SII
Res. 144 del 30/11/2007 - Verifique documento: www.sii.cl
Documento Tributario Electrónico generado por Sign@ture (www.southconsulting.com)

El detalle de su factura está disponible en Portal
http://www.lan.com/cgi-bin/facturacion/detalles_factura.cgi

Nombre: _____ R.U.T.: _____ Recinto: _____ Fecha: ____/____/____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Información de tu Pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.
No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Información de tu viaje

Código de Reserva	KCBUHP	Nº de orden	LA0453588TUUG	Ciudad y Fecha de emisión	Santiago, Chile 22-09-23
Nombre Pasajero	Tipo de pasajero		Documento de Identificación		
SOFIA STUTZIN VALLEJOS	Adulto		180203923		
MARIA MATURANA FIGUERAS	Adulto		195399557		

Itinerario

Nº de vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Asiento
			Fecha	Horario	Fecha	Horario			
LA207	Santiago de Chile (A. Merino Benitez Intl.)	Concepción (Carriel Sur)	25-09-23	14:08	25-09-23	15:16	Economy	Light	11B - 11A
LA214	Concepción (Carriel Sur)	Santiago de Chile (A. Merino Benitez Intl.)	26-09-23	20:51	26-09-23	21:59	Economy	Light	13B - 13C

Detalle de tu pago

Forma de pago

Número de ticket	Concepto	Monto(1)	Tipo	Monto
0452126102432	Vuelo	\$159.960	Tarjeta de crédito	\$221.332
0452126102431	Tasas y/o impuestos (1)	\$28.412	XXXXXXXXXXXX4802	

(1) CL: \$28.412

Número de ticket	Concepto	Monto(1)
0454418203317	Asiento	\$32.960
0454418203318	Tasas y/o impuestos (1)	\$0
	Total pagado	\$221.332

Aerolíneas en este viaje

N° de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea que factura
LA 207	LATAM AIRLINES GROUP	LATAM AIRLINES GROUP S.A.
LA 214	LATAM AIRLINES GROUP	LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Información local

- Recuerda revisar la hora de **presentación en aeropuerto**, esta será indicada en tu boarding pass. Si no pudiste hacer Check-in en el sitio y/o necesitas facturar equipaje en el aeropuerto, debes presentarte con la debida anticipación.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacernos responsable de su custodia.

Términos y condiciones del equipaje

Equipaje permitido de acuerdo a tu tarifa

La tarifa Economy Light permite:

Por cada pasajero:

- **En cabina:** 1 bolso o mochila pequeña con una dimensión máxima de 45 x 35 x 20 cm (alto, largo y ancho).
- **En cabina:** 1 pieza (bolsos o maletas) que no superen los 10 kilos, con una dimensión máxima de 55 x 35 x 25cm.
- Ten en cuenta que si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos será retenido y enviado a la bodega de avión, inclusive en la sala de embarque, pudiendo estar sujeto a cobro de acuerdo a los términos y condiciones de equipaje. [Revisa los términos y condiciones.](#)
- Un **bolso o mochila pequeña** (cartera, laptop o bolso de bebé), el cual deberá ser ubicado bajo el asiento delantero, excepto en primera fila y en filas de emergencia.
- Los **pasajeros infantiles** (0-2 años) no tienen incluido el equipaje de bodega.

Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad más allá de los límites establecidos por ley, por la pérdida, daño o retardo de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej: joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano, para que siempre puedas mantener custodia de ellos.

Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS: El transporte de ciertas mercancías peligrosas, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprende estas restricciones, Infórmate a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web:

- **Elementos prohibidos** tanto en equipaje de bodega como de mano (mercancías peligrosas): [nuestra página web](#).
- Prohibidos en el equipaje de mano: [nuestra página web](#).

Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compraste puede estar compuesto por vuelos con distintas tarifas, cuyas regulaciones pueden ser diferentes.
- Si tienes vuelos internacionales o dentro de Argentina y quieres realizar un cambio o devolver tu pasaje, considera que se aplicarán las condiciones de la tarifa más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres cambiar o devolver tu pasaje con vuelos dentro de Chile, Perú, Colombia, Ecuador o Brasil y tiene más de una tarifa, considera que se aplicarán las condiciones de cada una de ellas. Para vuelos internacionales se aplicarán las condiciones más restrictivas.
- A continuación te mostramos las regulaciones asociadas a tu viaje. Si tienes dudas ingresa a nuestro sitio web o llama a nuestro Contact Center.

Estadía mínima requerida

La tarifa **Economy Light**:
0 días

Estadía máxima permitida

La tarifa **Economy Light**:
6 meses

Anticipación de compra

La tarifa **Economy Light**:
La compra debe realizarse en el momento mismo de la reserva y no puede pagarse más adelante.

Restricciones del viaje

La tarifa **Economy Light**:
No tienes restricciones de fechas para viajar.

Cambios

Revisa las principales condiciones para hacer cambios de acuerdo a tu itinerario.

- Si aún no has iniciado tu viaje y quieres realizar un cambio, las tarifas de vuelos que te ofreceremos serán las disponibles al momento del cambio y tu viaje deberá cumplir con todas las condiciones de estas nuevas tarifas.
- Si volaste alguno de los tramos del viaje y quieres realizar un cambio, te ofreceremos las tarifas de vuelos disponibles al momento que realizaste la compra de los pasajes. En este caso, también el nuevo viaje debe cumplir siempre con todas las condiciones de las tarifas.
- Si la tarifa original permite cambios y al momento de hacer el cambio esta ya no está disponible o no cumple con las regulaciones originales, podrás acceder a una nueva tarifa pagando la diferencia.
- Si tu tarifa original permite cambios, en caso de querer realizar cambios el valor de la nueva tarifa deberá ser igual o superior al valor de la tarifa original.

La tarifa **Economy Light**:

- Se permiten cambios antes del vuelo con una multa de \$31.000
- No se permiten cambios después del vuelo.

Devoluciones

- Revisa a continuación las principales condiciones para hacer devoluciones de acuerdo a tu itinerario.
- Aunque tu pasaje no permita devolución tienes derecho a solicitar el reembolso de las tasas de embarque e impuestos.
- En caso que aplique, podrás solicitar la devolución de tus pasajes en la sección Mis Viajes de nuestro sitio. Para pasajes canjeados con puntos o millas debes llamar a nuestro Contact Center.
- Si tu vuelo es internacional y eliges una tarifa que permite un porcentaje o la totalidad de devolución, ten en cuenta que sólo podrás solicitar el reembolso antes del horario de salida del primer vuelo de tu itinerario.
- El porcentaje de la devolución corresponde al valor de la tarifa neta sin impuestos ni tasas de embarque.
- El cargo por servicio que se cobra en las ventas realizadas mediante Oficinas LATAM o Contact Center, en las cuales nuestros clientes reciben atención personalizada no es reembolsable en caso de devolución del pasaje.
- **CARGO DE EMISION POR CANJE:** Para canjes LATAM Pass se cobrará un cargo por aproximación al vuelo por cada segmento y pasajero cuando la anticipación de compra sea menor a 90 días en vuelos nacionales y 120 días para vuelos internacionales. Tienes derecho a devolución de éste cargo cuando se produzca una cancelación de tu itinerario por causas atribuibles a la Aerolínea o se esté aplicando Ley de Retracto, consulte las condiciones del programa.

La tarifa Economy Light:

- No se permiten devoluciones.

Condiciones adicionales

Asientos

Términos y condiciones:

- Servicio únicamente disponible para vuelos operados por LATAM en cabina Economy.
- La selección de asiento y el precio pagado es por vuelo
- En caso de comprar asientos LATAM+, estos incluyen embarque premium (con posterioridad a pasajeros que requieran asistencia especial y pasajeros con tarjeta de embarque premium). Si tu tarifa es Basic o Base, podrás llevar un equipaje de mano y un bolso o mochila pequeña sin costo, siempre y cuando cumplan con el tamaño y peso permitidos.
- Los asientos no pueden cambiarse una vez hayan sido comprados.
- Los asientos comprados no son transferibles para ningún otro pasajero, no permiten cambios para otros vuelos ni son reembolsables, a excepción de los supuestos de reembolso señalados expresamente en este documento.

Reembolsos:

- Los asientos comprados no serán reembolsados si no se hace uso del pasaje, o si se solicita cambio o devolución (en caso de que la tarifa lo permita).
- Si por motivos operacionales, de seguridad o servicio no te podemos entregar el asiento que seleccionaste, te ofreceremos otra alternativa de asiento posible. En el caso de que éste no te agrade, podrás solicitar la devolución mediante el Contact Center.
- Las solicitudes de devolución no serán procesadas en las Oficinas de Venta ni a bordo del vuelo.

Información general

Infórmate en nuestro sitio web o en los siguientes links para mayor información sobre:

- **VIGENCIA DEL PASAJE:** Si tu tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si tu tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de tu pasaje es de 12 meses a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado el viaje, tu pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- **CHECK-IN:** Para información de check in consulta en siguiente [link](#). Si tienes un vuelo operado por otra aerolínea, recuerda que debes chequearte con anticipación en el sitio web de la línea aérea que opera tu vuelo.
- **NECESIDADES ESPECIALES:** Si tienes alguna necesidad médica o requerimiento especial llama a nuestro Contact Center para que podamos ayudarte. Si tienes dudas visita la sección Información para tu viaje, dentro de [nuestro sitio](#).
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A ASIENTO:** Solo pueden transportar libre de costo uno de estos artículos como: un coche plegable o un moisés portátil, o una silla de auto certificada para vuelos el que puede ser transportado en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio. Política solo aplicable para vuelos LATAM Airlines Group, consulta por las regulaciones que aplican para menores de dos años con la aerolínea que opera tu vuelo.
- **USO DEL PASAJE:** Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de tu pasaje lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta). El pasaje que compraste es intransferible.
- **POSTULACIÓN A UPGRADE:** Recuerda que para postular a Upgrade de cabina con tramos tienes que haber comprado tu ticket con tarifa Light, Plus, Top, Standard, Classic o Full. Ten en cuenta que si tu tarifa es Light solo podrás postular al Upgrade de cabina con tramos para vuelos nacionales, dentro de Sudamérica y el Caribe, excepto vuelos regionales desde Brasil. Los niños o infantes que viajan con tarifas con descuento, no podrán optar al beneficio de Upgrade LATAM Pass. Para conocer las condiciones de tu pasaje revisa el detalle de la tarifa que compraste.
- **LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Los pasajeros que se embarcan en un viaje que involucre un destino final o una escala en un país que no sea el país de salida, se les informa que las disposiciones de un tratado internacional (el Convenio de Varsovia, el Convenio de Montreal de 1999 u otro tratado), así como el contrato propio de la aerolínea o sus disposiciones tarifarias, pueden ser aplicables a todo su viaje, incluida cualquier parte en su totalidad dentro de los países de salida y destino. El tratado aplicable rige y podría limitar la responsabilidad de las aerolíneas a los pasajeros por muerte o lesiones personales, destrucción o pérdida o daño del equipaje, y por la demora de los pasajeros y el equipaje. Por lo general, se puede obtener protección adicional comprando un seguro de una compañía privada o de la aerolínea directamente. Dicho seguro no se ve afectado por ninguna limitación de la responsabilidad de la aerolínea en virtud de un tratado internacional. Para más información consulte a su aerolínea o representante de la compañía de seguros.*

(*) Sólo aplica para vuelos desde y hacia a Estados Unidos.

Condiciones aplicables al Contrato de Transporte Aéreo de pasajeros y equipaje

Anexo de contrato de transporte complementarios:

- [Anexo contrato transporte para Colombia](#)
- [Anexo contrato transporte para Brasil](#)

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de las presentes condiciones se entenderá lo siguiente por cada uno de los términos que a continuación se indican:

1.1 "Billete" o "Billete de Pasaje", significa el conjunto de documentos que dan cuenta y hacen fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje, y que están comprendidos por todos o algunos de los siguientes documentos: (i) las presentes Condiciones del Contrato de Transporte Aéreo; (ii) las disposiciones contenidas en el documento denominado "Información de su Compra" entregado por la compañía o detalles de la reserva entregados por cualquier agente; (iii) el billete electrónico registrado magnéticamente; (iv) las condiciones específicas aplicables a la tarifa pagada por el pasajero; (v) la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass; y (vi) las comunicaciones y las tarifas de contratación que se encuentren registradas ante las autoridades aeronáuticas en los países que lo requieran.

1.2 "Transportista" o "Transportador", significa la línea aérea que transporte o se comprometa a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato o que realice cualquier otro servicio relacionado con dicho transporte aéreo.

1.3 "Convención de Varsovia", significa el Convenio para la Unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional de 1929 suscrito en Varsovia u las modificaciones introducidas por el Protocolo de La Haya de 1955 u los Protocolos de Montreal de 1975.

1.4 "Convención de Montreal", significa el Convenio para la Unificación de ciertas reglas para el Transporte Aéreo Internacional firmado en Montreal, Canadá, el 18 de Mayo de 1999.

• **2. NORMAS GENERALES DEL TRANSPORTE AÉREO:**

2.1 La emisión del Billete de Pasaje da fe de la celebración y aceptación de las condiciones del transporte aéreo y del contrato de transporte suscrito entre el pasajero y el Transportador cuyos nombres aparecen en el Billete. El Billete emitido a nombre del pasajero es nominativo, personal e intransferible y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos.

2.2 Las escalas convenidas son aquellas mencionadas en el Billete de Pasaje o las que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. El transporte a realizar en virtud de este contrato por varios transportadores, sucesivamente, se considera como una sola operación.

2.3 Si el Transportador emite un Billete para el transporte en tramos operados por otro transportador aéreo, el Transportador se encontrará actuando sólo como agente de este último.

2.4 Cualquier exención o limitación de responsabilidad del Transportador en virtud de la normativa local o internacional vigente, se aplicará e irá en beneficio de los agentes, empleados y representantes del Transportador y cualquier otra persona o empresa cuya aeronave utilice el Transportador para efectuar el transporte y los agentes, empleados o representantes de dicha persona o empresa.

2.5 El Transportador se reserva la facultad irrestricta de denegar el transporte en cualquiera de los tramos del itinerario contratado por el pasajero, si la tarifa contratada, sus costos y/o gastos asociados, no se han pagado en todo o parte, si el medio de pago utilizado ha sido rechazado, revocado o dejado sin efecto, si se negara a cumplir con cualquiera de las políticas o condiciones informadas en el presente Contrato de Transporte Aéreo o en www.latam.com, o si se ha obtenido el Billete con infracción a la ley. En dichos supuestos, el Pasajero perderá su Billete o podrá realizar cambios y/o devoluciones de acuerdo a la tarifa elegida, según corresponda.

2.6 De igual manera, el Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros. Especialmente, se negará el embarque a cualquier pasajero que presente cualquier actitud o comportamiento que en tierra y/o a bordo de la aeronave constituya (i) un acto contrario a las instrucciones impartidas por la tripulación de la aeronave o de cualquiera de los empleados del Transportador; y/o (ii) una conducta contraria al comportamiento razonable que debe mantener una persona o pasajero; y/o (iii) una infracción o delito que en opinión del Transportador puedan poner en peligro o riesgo la seguridad de la aeronave o de las personas o bienes en la misma, o que ponga en peligro o comprometa el buen orden y disciplina a bordo; y/o (iv) en general, cualquier actitud o comportamiento que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (v) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (vi) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva.

2.7 En caso de necesidad (incluyendo, pero no limitado, a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero.

2.8 Todo pasajero que no se presente a viajar o que llegue tarde para su embarque y/o chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) o que afecte la seguridad del vuelo, con arreglo al numeral 2.6 precedente, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. Con todo, en caso que el pasajero no efectúe el viaje y aunque su tarifa no permita devolución del Billete, podrá solicitar al Transportador la devolución de aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones del respectivo país. En caso que dichas tasas no hayan sido incluidas en el valor pagado (i.e. fueron recaudadas directamente por el aeropuerto), el pasajero deberá solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.

2.9 Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta).

2.10 Se encuentra estrictamente prohibido fumar dentro de la cabina de los aviones del Transportador. El Transportador se reserva el derecho de negar el transporte a cualquier pasajero que no esté dispuesta a aceptar esta condición.

2.11 El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado.

2.12 Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad del lugar de origen y de destino y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass, sin ulterior responsabilidad para el Transportador.

2.13 Los vuelos operados por el Transportador entre países que forman parte de la Unión Europea (i.e. vuelos entre Madrid, España y Frankfurt, Alemania) son considerados vuelos No-Schengen (no intracomunitarios) por las autoridades respectivas en dichos países, y por lo tanto los pasajeros de estos vuelos pasarán obligatoriamente por aduana y por el control de pasaportes en cada uno de ellos, debiendo portar toda la documentación de identidad, visas, permisos de extranjería y autorizaciones exigidas por los países intracomunitarios. Es la obligación y la responsabilidad de cada pasajero informarse acerca de la documentación necesaria. El Transportador no será responsable por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de dicha obligación por parte de los pasajeros. Las mismas condiciones rigen para vuelos hacia/desde Canadá.

2.14 El pasajero deberá presentarse en el mesón de embarque o mesón de counter o Check-in, a la hora que el Transportador le indique, y si no se hubiera fijado alguna, con suficiente anticipación para cumplir con los trámites de salida, la que no podrá ser inferior a 2 horas en vuelos nacionales o 3 horas en vuelos internacionales, de antelación a la fijada para la salida del vuelo.

2.15 En el caso de que en un vuelo existan más pasajeros con reserva confirmada que espacios disponibles siempre y cuando hayan efectuado los trámites de Check-in con el tiempo mínimo requerido, el Transportador pedirá voluntarios para que cedan su cupo confirmado a cambio de una indemnización pactada. Si no se encontraran suficientes voluntarios y se tuviera que denegar el embarque a pasajeros contra su voluntad, estos pasajeros tendrán derecho a las prestaciones que establezca la legislación aplicable.

2.16 El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billeto de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones, por hechos que no le sean imputables.

2.17 Es obligación del pasajero indicar si requiere asistencia especial (por ejemplo, silla de ruedas, camilla, oxígeno, transporte con un animal de asistencia o soporte emocional, entre otros), con la debida antelación o al momento de la compra del pasaje. El transportador no será responsable ante el pasajero si no solicitó la asistencia con antelación. Los pasajeros deben informarse con la antelación necesaria al viaje, acerca de ciertos requisitos o condiciones especiales del transporte que deberán cumplirse y coordinarse antes de la aceptación de dichos pasajeros para el embarque (por ejemplo, transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc.), liberando desde ya al Transportador de cualquier responsabilidad en caso que éste negare el embarque por no haber cumplido con las normas y/o políticas de la compañía vigentes sobre el particular.

2.18 Es obligación del pasajero cumplir con todas las medidas de seguridad, higiene y protección de salud pública impuestas por los Gobiernos de cada país, así como los indicados por el Transportador, y cuyo objeto es cumplir con las medidas impuestas por la autoridad sanitaria.

• 3. NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE:

3.1 En cumplimiento de normas internacionales y locales, el Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como:

- Gases (comprimidos, licuados, en solución o intensamente refrigerados), incluidos los aerosoles, que sean inflamables, tóxicos o inocuos tales como, butano, oxígeno, nitrógeno líquido, aerosoles conteniendo gases paralizantes, tubos de relleno para encendedores de gas licuado, etc.
- Corrosivos, sólidos o líquidos, tales como: ácidos, alcalís, mercurio, baterías de electrolito líquido, etc.
- Explosivos tales como municiones, fuegos artificiales y bengalas, maletines con dispositivos de alarma, fulminantes para pistolas de juguetes, etc.
- Líquidos inflamables tales como combustibles, pinturas, diluyentes, etc.
- Materiales radioactivos, cualquiera que sea su categoría.
- Materiales oxidantes y peróxidos orgánicos, tales como: blanqueadores, abonos, etc.
- Sustancias tóxicas e infecciosas tales como: insecticidas, plaguicidas, productos biológicos que contengan gérmenes patógenos, etc.
- Sólidos inflamables tales como cerillas(fósforos)
- Armas, entendiéndose por tales a todo elemento u objeto que esté hecho, o pueda ser utilizado, para el ataque o defensa, tales como: armas de fuego, armas blancas, gases, elementos de choque eléctrico, punzantes, con filo, contundentes, entre las que se pueden incluir porras, hachas y bastones o palos con un peso en su interior o en forma de espigón.

3.2 Con el objeto de velar por la seguridad del vuelo y cumplir con la normativa vigente, el Transportador y el personal de seguridad del aeropuerto, podrán hacer retiro, de los artículos y sustancias peligrosas transportados por el Pasajero o en su equipaje de mano, con el objeto de ponerlos a disposición de las autoridades respectivas de acuerdo a las normativas locales aplicables al respecto.

3.3 Existe una cantidad limitada de artículos medicinales y de tocador que les está permitido transportar a los pasajeros. Antes de incluirlos en su equipaje el pasajero deberá informarse con el personal del Transportador.

3.4 Algunos de los artículos mencionados anteriormente, pueden ser transportados por vía aérea bajo ciertas condiciones especiales, amparado por un conocimiento de embarque y bajo una tarifa de carga aérea, para lo cual el pasajero deberá consultar previamente al Transportador.

3.5 Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje.

3.6 El pasajero no podrá facturar el equipaje a transportar en ningún otro vuelo que no sea en el que vaya a abordar.

3.7 El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero.

3.8 El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en www.latam.com y en el documento Información de su Compra referido en el número 1.1. anterior. La franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en www.latam.com. La aerolínea se reserva el derecho de realizar los cobros por concepto de equipaje (por ejemplo, equipaje adicional al permitido, exceso de peso y dimensiones, entre otros) tanto en el counter de check-in como en la sala de embarque, de ser el caso. En caso que el pasajero no realice dicho pago, el equipaje no será embarcado en el vuelo ni la aerolínea asumirá la custodia del mismo.

3.9 El equipaje permitido, puede variar según condiciones de la tarifa, cabina y ruta, y estará expresado en piezas o kilos. El Transportista se reserva el derecho de alterar dichas franquicias y las dimensiones del equipaje. Las condiciones y las tarifas de contratación serán registradas ante las autoridades aeronáuticas locales correspondientes en la medida que así se exija.

3.10 Como precaución y seguridad, las piezas de equipaje que se permitan llevar en cabina deberán tener las dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos, siendo responsabilidad del pasajero ubicar su equipaje de mano en los compartimentos y en caso de tener alguna dificultad física que le impida a hacerlo, deberá enviarlo como equipaje facturado. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en www.latam.com y en el documento Información de su Compra referido en el número 1.1. anterior.

3.11 El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. En caso de daño al equipaje durante el transporte o de retraso en su entrega, deberá presentarse el reclamo por escrito inmediatamente después de descubrirse el daño o en el tiempo que indique la normativa aplicable, ya sea para vuelos domésticos o internacionales. Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por "retraso", toda demora que se provoque en la recepción del equipaje y que se haya producido por responsabilidad directa del Transportista.

• **4. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:**

4.1 Si el viaje de un pasajero se inicia y termina dentro de un mismo país, el servicio de transporte y los límites de responsabilidad estarán regulados por la legislación aplicable de dicho país. En caso que el viaje de un pasajero tenga el carácter de internacional, serán aplicables la Convención de Varsovia o la Convención de Montreal o cualquier otra normativa internacional aplicable, según corresponda. Estas convenciones y normativas regularán, cuando corresponda, los límites de responsabilidad del Transportador por muerte o lesiones personales del pasajero y la pérdida, retrasos o cancelaciones de vuelo, retraso o daño del equipaje.

4.2 El Transportador declara que en todo transporte regulado por la Convención de Varsovia, no invocará los límites de responsabilidad civil prescritos en su artículo 22(1), en los reclamos por daños compensatorios que surjan por muerte o lesiones personales. En este tipo de reclamos el Transportador no hará uso de las defensas del artículo 20(1) de la Convención de Varsovia, respecto de aquellos reclamos que no superen los 100.000 DEG. Salvo por lo aquí previsto, el Transportador podrá valerse del resto de defensas previstas en la Convención de Varsovia y de los recursos en contra de terceros que sean procedentes.

4.3 Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, ya que el Transportista no responderá por éstos más allá de los límites establecidos en la ley o convenciones internacionales aplicables en caso de ser transportados como equipaje facturado.

4.4 La responsabilidad del Transportador en caso de muerte o lesiones corporales del pasajero y/o por la pérdida, retraso o daño al equipaje en caso de transporte dentro de dos puntos de un mismo país, está limitada por las leyes y legislación aplicable del país correspondiente. Asimismo, la responsabilidad del Transportador en caso de muerte o lesiones corporales del pasajero y/o por la pérdida, retraso o daño al equipaje en vuelos internacionales, está limitada por los convenios internacionales relativos al transporte aéreo internacional, ya sea por el Convención de Varsovia, como por la Convención de Montreal según fuere aplicable. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

Para cualquier duda posterior, por favor comuníquese con nuestro Contact Center (número 600 526 2000) o visita nuestra página web

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Av. Presidente Riesco 5711, Las Condes 89.862.200-2 Santiago, Chile

REQUERIMIENTOS PARA CONFIGURACIÓN NUEVOS ENLACES MPLS

Crear 2 (dos) redes wifi:

- SSID: Defensoría de la Niñez – Contraseña: Q1W2E3R4.Q
Esta wifi debe tener acceso a todo, como si el usuario estuviese conectado a la red por cable.
- SSID: VISITAS-DDN (respetando las mayúsculas) – Contraseña: ddn.2449#
Esta wifi “Solo” debe tener acceso a Internet, restringiendo el acceso a los sistemas, servidores y unidades de red.

Crear VLAN:

Creación de VLAN para voz y datos

VPN: (NOTA: para cuando las nuevas sedes estén habilitadas)

Configuración en Firewall: Dar paso al segmento para que los usuarios que se encuentran en regiones, puedan conectar por VPN y, así, puedan conectar por protocolo RDP a sus estaciones de trabajo.

TICKET DE REQUERIMIENTO A GTD

Actualmente la red Troncal de la Defensoría de la Niñez cuenta con una Troncal, teniendo acceso la Sede Central, ubicada en Providencia, Santiago, y siete Sedes Regionales: Arica, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Concepción, Temuco y Coyhaique

- Sede Central: 192.168.100.1/24
Todos los servidores se encuentran bajo el segmento de la Sede central 192.168.100.1/24
- Arica: 192.168.130.1/24
- La Serena: 192.168.150/24
- Valparaíso: 192.168.160.1/24
- Rancagua: 192.168.140.1/24
- Concepción: 192.168.170.1/24
- Temuco: 192.168.110.1/24
- Coyhaique: 192.168.120.1/24

Se requiere, dar paso en el Firewall, a los distintos segmentos correspondientes a las sedes regionales, para que los funcionarios de regiones que se conectan a la red mediante el uso de VPN y, se puedan conectar mediante RDP a sus estaciones de trabajo. En estos momentos, los únicos usuarios que pueden realizar esta función, son los funcionarios de la Sede Central, que se conectan por RDP al segmento principal.